



Riohacha D.T.C., 09 de agosto de 2.022.

Proceso:	EJECUCION PAGO DIRECTO GARANTIA MOBILIARIA
Demandante:	RCI COLOMBIA FINANCIAMIENTO
Demandado:	GUSTAVO ELIAS JUNIOR CARRILLO MAESTRE
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00183-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud que el extremo actor presenta vía correo electrónico en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, para la terminación del trámite por pago parcial de la obligación, por consiguiente, este despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE que las obligaciones a cargo de la parte demandada GUSTAVO ELIAS JUNIOR CARRILLO MAESTRE, se encuentran satisfechas por virtud del restablecimiento del plazo concedido por el extremo actor.

SEGUNDO: DECLÁRESE TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO promovido por RCI COLOMBIA FINANCIAMIENTO, en contra de GUSTAVO ELIAS JUNIOR CARRILLO MAESTRE.

TERCERO: ORDÉNESE el desglose y posterior entrega a la parte actora, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

CUARTO: ORDÉNESE el levantamiento de la medida de aprehensión del bien inmueble identificado mueble identificado con **PLACA:** FWU-135, **MODELO:** 2.020, **MARCA:** RENAULT, **LÍNEA:** SANDERO, **COLOR:** BLANCO GLACIAL, **MOTOR:** A812UF75818, **CHASIS:** 9FB5SREB4LM188533, **SERVICIO:** PARTICULAR; Dado en garantía al señor GUSTAVO ELIAS JUNIOR CARRILLO MAESTRE. Líbrese los correspondientes oficios que comuniquen esta decisión de ser necesaria.

J. D.



QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth María Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77652c8685319adc5499ed7a8304efc2af9e222ca7e4d2f0549bf47f03ecbb1**

Documento generado en 09/08/2022 01:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>